



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 01 de Marzo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3; que a la letra dice: ejecutar los acuerdos bajo responsabilidad;

Que, mediante oficio N° 728-2017-COFOPRI/OZCAJ, de fecha 03 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Zonal de Cajamarca- COFOPRI, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a la reunión informativa de marco legal y los requisitos para la celebración de convenios de cooperación interinstitucional y/o delegación de facultades en posesiones informales con COFOPRI.

Que, mediante informe N° 74-2018-MPH/SGPU-RC, de fecha de 14 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, OPINA procedente el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca y COFOPRI, respecto al Saneamiento Físico Legal y Titulación Urbana del Centro Poblado de San Antonio Bajo y el Centro Poblado la Hualanga del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Región Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 089-2018-GAJ/MPH-BCA, de fecha 20 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, OPINA que se declare PROCEDENTE la autorización para que el Alcalde Provincial solicite a COFOPRI la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca y COFOPRI", para realizar el saneamiento físico legal y titulación urbana del Centro Poblado San Antonio Bajo y del Centro Poblado la Hualanga, ello en merito a los argumentos expuestos en el presente informe.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la LEY N° 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, numeral 26, establece como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; por lo que el pleno del Concejo por votación unánime





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



decidió, AUTORIZAR al señor Alcalde para que solicite la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca Y COFOPRI, para que realice el Saneamiento Físico Legal y Titulación Urbana del Centro Poblado de San Antonio Bajo y el Centro Poblado la Hualanga del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Región Cajamarca.

Que, por lo antes expuesto, estando a la facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero de 2018, ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que solicite la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca Y COFOPRI, para que realice el Saneamiento Físico Legal y Titulación Urbana del Centro Poblado de San Antonio Bajo y el Centro Poblado la Hualanga del Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Región Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL